



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O (N° 61.313)

Concejo Municipal

Las/os Concejales/es Mónica Ferrero, Susana Rueda, María Verónica Irizar, Fabrizio Fiatti y Ciro Seisas han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La extrema bajante que atraviesa nuestro río Paraná, y en consonancia, sus afluentes principales, como es el caso del arroyo Ludueña.

La compleja situación en términos de contaminación por residuos que se evidencia en el arroyo Ludueña.

El expediente N° 14388/20 que se encuentra en trámite en la Municipalidad de Rosario que refiere a la necesidad de realizar una limpieza profunda del lecho del mencionado arroyo, y

Considerando: Que la ciudad de Rosario cuenta con un patrimonio ambiental de altísimo valor en la figura del Delta del Paraná, donde sus humedales y arroyos se constituyen como reservorios de biodiversidad únicos y con un aporte ambiental incalculable.

Que el arroyo Ludueña nace en cercanías de la localidad de Zavalla y es tributario del río Paraná, y los terrenos linderos al arroyo constituyen su valle de inundación, sus suelos son bajos y presentan características de humedal, con bañados y cañadas.

Que las cuencas son las únicas unidades territoriales que conservan rasgos de los ecosistemas originales propios de nuestra eco región y, en áreas de alta modificación antrópica, se constituyen como uno de los pocos reservorios de biodiversidad nativa.

Que los asentamientos humanos han condicionado el uso de los suelos y han convertido a los afluentes como receptores de todo tipo de desechos, lo que se constituye como un conflicto socio-ambiental que deviene en el deterioro de los cuerpos de agua.

Que en el último tiempo toda la cuenca del río Paraná y sus afluentes se han visto gravemente alterados y dañados por la extrema bajante de agua del Paraná, a la vez que esta situación ha dejado a la vista la contaminación que afecta directamente a estas aguas.

Que dada la extraordinaria bajante y que se visibiliza como pocas veces en el río Paraná y arroyo Ludueña, los residuos sólidos asentados en los márgenes se encuentran hoy ante más fácil acceso.

Que tanto el río Paraná como los arroyos son vías de navegación sumamente utilizadas por los y las rosarinos, con fines recreativos, deportivos, laborales, entre otros.

Que desde hace tiempo, el arroyo Ludueña ve obstruido su cauce por la existencia de escombros provenientes de un antiguo puente, lo cual aunado a la escasez de agua actual, dificulta aún más la posibilidad de navegación por el mismo.

Que al respecto desde instituciones en estrecho vínculo con el arroyo, como lo es el "Club Islas Malvinas", se ha iniciado un expediente bajo el N° 14388/20 en la Municipalidad de Rosario que solicita la extracción de estos restos, proponiendo la ejecución de manera mancomunada entre el Ejecutivo y la propia institución.

Que esta situación ha sido inspeccionada en numerosas ocasiones, en todas coincidiendo el resultado en la necesidad de extracción de los restos.

Que la situación de bajante del nivel de agua favorece y facilita la ejecución de estos trabajos y de la limpieza general del arroyo, convirtiéndose en acciones que hacen un gran aporte en la concientización y conservación del ambiente y de los ecosistemas que forman parte de nuestro patrimonio ecológico y cultural".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

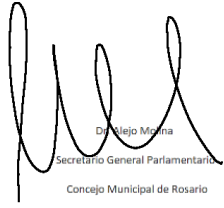
D E C R E T O

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de la repartición que corresponda, proceda a la realización de una jornada colaborativa de limpieza de las márgenes del arroyo Ludueña como acción concreta de reflexión y cuidado ambiental.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de la repartición que corresponda, avance con la ejecución de limpieza y remoción de elementos constructivos que afectan la navegación en el arroyo Ludueña, conforme lo descripto por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Municipalidad de Rosario en el expte. N° 14388/20.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 24 de Febrero de 2022.-


D. Alejo Molina
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




D. MARÍA EUGENIA SCHUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario